



**AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO**

DON VICTOR SOTO LÓPEZ SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 22/08/2018, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROYECTO TECNICO, DIRECCION TECNICA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE PEQUETECA MUNICIPAL.

Visto el expediente 090SER18, relativo al contrato que tiene por objeto la contratación del Proyecto Técnico, Dirección técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción de la Pequeteca Municipal y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General y con el visto bueno del Secretario Accidental de fecha 10 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 090SER18, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación del Proyecto Técnico, Dirección técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción de la Pequeteca Municipal.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.686,85 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22706 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.*

TERCERO.- *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho

